Trelew, 4 de marzo de 2024.-

VISTOS: Estos autos caratulados: “M., A. E. c/ I. de S. S. y S. (S. V.) s/ Acción de Amparo (AU)” (Expte. N° 26- Año 2024 CAT) venidos a despacho a fin de resolver el llamado de fecha 01/03/2024.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante el ID 1396469 (29/02/2024) el amparista, Dr. A. E. M., manifiesta que desiste de la acción y del derecho en las presentes actuaciones y acompaña constancia de pago de la cuota afiliatoria de S. V. correspondiente al mes de febrero de 2024.-

II.- Por lo expuesto, corresponde tener por desistida la presente acción de amparo y el derecho invocado por el amparista en contra del I. de S. S. y S. (S. V.) (conf. arts. 307 y 308 del CPCC), con costas a cargo del Dr. A. E. M. (arts. 69 y 74 del CPCC).-

III.- En atención a cómo se resuelve la cuestión y las labores desarrolladas ante este Tribunal, corresponde regular los honorarios del Dr. M. J. R. C., letrado apoderado de la demandada, en la suma equivalente a ocho (8) JUS; sin regular honorarios al Dr. A. E. M., por haber actuado en causa propia (arts. 6 bis, 7 y 46 de la ley XIII Nro. 4).-

Por todo ello, como Juez unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew,

RESUELVO:

I) TENER por desistida la presente acción de amparo y el derecho invocado por el amparista en contra del I. de S. S. y S. (S. V.).-

II) IMPONER las costas al amparista.-

III) REGULAR honorarios del Dr. M. J. R. C. en la suma equivalente a ocho (8) JUS; sin regular honorarios al Dr. A. E. M.-

IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y, oportunamente, ARCHIVESE.-

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CÁMARA

REGISTRADA BAJO EL Nº 011 DE 2024 - SIAU.- CONSTE.-

PRISCILA ABIGAIL MONTENEGRO
SECRETARIA DE REFUERZO